

ACUERDO

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por la C. VERONICA MEDRANO DE FERNANDEZ en fecha 24-de Noviembre de 2017-dos mil diecisiete, para la PODA de 01-un árbol(es) ubicado(s) en la calle HOLANDA No.3004 COLONIA DEL CARMEN en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 19-de Enero de 2018-dos mil dieciocho, observándose 01-un árbol(es) respectivamente de la siguiente especie **01-UN NOGAL con un diámetro de 26.2-veintiseis punto dos centímetros y una altura de 07.3- siete punto tres metros**, que se encuentra(n) ubicado en INTERIOR y teniendo como causa justificada la Poda de **RAMAS QUE TRASCIENDEN LIMITES DE PROPIEDAD** se determina lo siguiente:

1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con la orientación y técnicas adecuadas, utilizando los instrumentos necesarios (no machete), que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
2. Los cortes se realizaran en forma diagonal en un ángulo de 45 grados para evitar el daño al árbol.
3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar enfermedades.
4. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
5. La poda no deberá exceder un **30% del follaje** y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
6. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE ENERO DE 2018.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS HORACIO BORTON VÁZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

JCHA/JMDC/fesc
C.c.p. Archivo

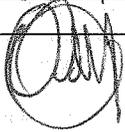


CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PAR-000655-17
Oficio No. 0141 /18-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Veronica Medrano, quien dijo ser Propietaria, y se identificó con INE; siendo las 8:17 horas del día 23 del mes Febrero del año 2018 dos mil 18.

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Oscar Doria M.
CREDENCIAL No. SEDUE 42090
FIRMA: 

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Veronica Medrano
IDENTIFICACION INE
FIRMA: INE 1130053916135



Solicitante Veronica Mendez de Fernandez N° de Exp. PAR-655-17
 Dirección: Holanda 3004, col. Del Carmen Fecha: 01/19/18
 Uso de Suelo casa habitación Tel. : 8110154821
 Tramite permiso de poda

Causa : Riesgo Daño Opcional

Especie 1 Nombre Común nogal Propiedad Pública Privada

Diametro 26.2cm Edad Años 24

Tronco 26.2cm Nuevo Altura Mts. 7.3

Fronda 3.9m Joven Distancia a Construcciones 90cm

Maduro

Decadente

Expectativa de Vida 20 años

ESTADO FISICO :

RAIZ sana

RAMAS sanas

TRONCO sano

HOJAS nulas

CONDICION FITOSANITARIA

SANO ENFERMO MUERTO

ESPECIFIQUE

CUENTA CON ESPACIO PARA REPOSICION EN SITIO no aplica

(PROBLEMÁTICA OBSERVADA)

Al momento de inspección se observa 1-un nogal ubicado a limite de propiedad de predio vecino.

El cual presenta grandes ramas, las cuales se dirigen a predio solicitante.

Debido a ciclos y temporada invernal, el árbol no cuenta con hojas.

RESOLUCION Y JUSTIFICACION

Con base en lo observado.

Se recomienda la poda de las ramas que trascienden el limite de propiedad de 1-un nogal

COMPENSACION no aplica

Nombre del Inspector Flor Chávez Ibarra

N° de Credencial 009-15

Firma [Handwritten Signature]

Podar las ramas que trasciendan del limite de la propiedad



CIUDAD DE
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
REPORTE FOTOGRAFICO

ING. FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA PAR-655-17

